



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, **19 MAR. 2012**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2012, trató sobre la solicitud de Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Lucanas, para la ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Carretera Puquio – Ccochalla, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, SNIP 182616"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No.197-2012-GRA/PRES; de fecha 13 de marzo del 2012, el señor Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional la propuesta de Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Lucanas, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de la Carretera Puquio – Ccochalla, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, SNIP 182616", considerado como proyecto de envergadura para el beneficio de Lucanas, que fomentará el desarrollo económico y turístico, mejorando el nivel de vida de la población usuaria, petición expuesta por el señor Gerente Regional de Infraestructura, el cual se dejó a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, revisado el expediente de solicitud de transferencia en fojas 10 se encuentra el Oficio No.192-2012-GRA/GG-GRI., de fecha 14 de marzo del presente año, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, quien afirma que la acción de transferencia obedece a una decisión política regional, teniendo en cuenta que esta transferencia se realiza a un Gobierno local, como es la Municipalidad Provincial de Lucanas, por un monto parcial ascendente a la suma de S/. 1'177,219.00 Nuevos Soles, teniendo en cuenta que la precitada Municipalidad cuenta con capacidad instalada y presupuestal para el cofinanciamiento de S. 400, 000.00 Nuevos Soles, proponiendo que la meta habilitadora sea de acuerdo al cuadro adjunto al presente;

Que, mediante Oficio N° 369-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT, el señor Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, Opina que el Proyecto habilitador de la Unidad Ejecutora 008 PRIDER: Proyecto Acari – Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Presa Iruro por el importe de S/. 1'177,291.00 nuevos soles, cuenta con disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera al Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la Carretera Puquio – Ccochalla, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29812 - Ley del Sector Público para el año Fiscal 2012, establece que las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2012, en el numeral 12.1 Autoriza en el presente Año Fiscal las Transferencias Financieras en forma excepcional de acuerdo al literal b) Las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los Convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente y el literal c) señala que para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, previa suscripción del Convenio respectivo;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, establece respecto a las Transferencias Financieras entre las entidades públicas durante el año 2012, así como el procedimiento que debe seguirse para su aprobación, es de precisar que el inciso 12.2) del cuerpo legal acotado establece que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las

/.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021 - 2012 - GRA/CR

entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del pliego, la misma que se publica en el Diario oficial "El Peruano", y en el caso de los **Gobiernos Regionales** y gobiernos locales mediante Acuerdo de Consejo Regional o concejo municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el Art. 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala expresamente que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, siendo ello así, son actos de administración interna que hacen funcionar sus actividades o servicios;

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este *órgano* asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho con el voto unánime de sus miembros aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Gobierno Regional de Ayacucho, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Lucanas, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de la Carretera Puquio – Ccochalla, Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas - Ayacucho, con Código de SNIP N° 182616", ascendente a la suma de S/. 1, 177,291.00 Nuevos Soles (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100), **presupuesto proveniente de la Meta Habilitadora del PRIDER** "Proyecto Acari – Bella Unión II Etapa de la Construcción de la Presa Iruro".

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban, requeridos para su materialización.

Artículo Tercero.- Publicar el presente acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, para conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Victor De La Cruz Eyzaguirre
Prof. Victor De La Cruz Eyzaguirre
PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGIONAL